



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXENTA
BECA INDÍGENA N° 1.000 DEL 28-08-2023, SEGÚN
INDICA.**

IQUIQUE, 01 / 09 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: TA-01006/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio; en la Resolución Exenta de JUNAEB N° 2245 de fecha 12-06-2023, que nombra a don Marcelo Rebolledo Farías como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Tarapacá; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, SE RECIBE CORREO DEL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE BECAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DON DANILO SIMPERTIGUE CARDOSO, SEÑALANDO QUE EXISTEN ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN EL REQUISITO DE ALUMNO/A REGULAR.

2.- QUE, CON FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2023, A TRAVÉS DE TEAMS, EL ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE BECAS DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, DON DANILO SIMPERTIGUE CARDOSO, SEÑALA QUE DESCONSIGNÓ LA ASIGNACIÓN DE 2 ESTUDIANTES POSTULANTES DEL NIVEL SUPERIOR, POR SOBRE CUPO.

3.- Que, teniendo presente lo señalado en los puntos precedentes, es necesario modificar la asignación de los estudiantes de la Beca Indígena de la parte resolutive de la Res.Ex.1000 del 28 de agosto del 2023.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Artículo Primero y Anexo N°1 de la Resolución Exenta N° 1.000 del 28 de agosto del 2023, que asigna a estudiantes de la Beca Indígena, al mes de agosto 2023, quedando como sigue:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS OTORGADAS
		Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
	BÁSICA	Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0

BECADO		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	11
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	11
	TOTAL GLOBAL		11

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente lo señalado en la Res.Ex.TA-1000/2023 del 28 de agosto del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N°1: Individualización de postulantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023 para quienes se sanciona el estado de beca: Becado.
- Anexo N°9: Individualización de estudiantes del Programa Becas Indígenas para el año 2023, para quienes se sanciona el estado de beca: Pendientes.

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02. Programa de Becas Indígenas.

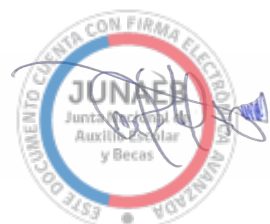
ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes..

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento..

ANEXO N° 1: INDIVIDUALIZACIÓN DE POSTULANTES DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL AÑO 2023 PARA QUIENES SE SANCIONA EL ESTADO DE BECA: BECADO.								
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1						SUPERIOR	538	Por prelación
2						SUPERIOR	538	Por prelación
3						SUPERIOR	538	Por prelación
4						SUPERIOR	538	Por prelación
5						SUPERIOR	538	Por prelación
6	2231486	1				SUPERIOR	536	Por prelación
7	2189466	1				SUPERIOR	535	Por prelación
8						SUPERIOR	535	Por prelación
9	2189466	1				SUPERIOR	535	Por prelación
10						SUPERIOR	526	Por prelación
11						SUPERIOR	526	Por prelación

**ANEXON°9: INDIVIDUALIZACIÓN DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PARA EL AÑO 2023 PARA QUIENES SE
SANCIONA EL ESTADO DE BECA: PENDIENTE**

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	NIVEL	MODALIDAD
1						SUPERIOR	RENOVANTE
2						SUPERIOR	RENOVANTE
3						SUPERIOR	RENOVANTE
4						SUPERIOR	RENOVANTE
5						SUPERIOR	RENOVANTE
6						SUPERIOR	RENOVANTE
7						SUPERIOR	RENOVANTE
8	21138212					SUPERIOR	RENOVANTE
9						SUPERIOR	RENOVANTE
10	21388881					SUPERIOR	RENOVANTE
11						SUPERIOR	RENOVANTE
12						SUPERIOR	RENOVANTE
13						SUPERIOR	RENOVANTE
14	20726881					SUPERIOR	RENOVANTE
15						SUPERIOR	POSTULANTE
16						SUPERIOR	POSTULANTE
17						SUPERIOR	POSTULANTE
18						SUPERIOR	POSTULANTE
19						SUPERIOR	POSTULANTE
20	21					SUPERIOR	POSTULANTE
21						MEDIA	RENOVANTE



MARCELO REBOLLEDO FARIÁS
Director Regional
Dirección Regional de Tarapacá

MCF

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=24516084&hash=9e453>